



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 29 DE JULIO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIA P.D.

D^a. Amparo Torromé Duato

En el municipio de Albal, a 29 de julio de dos mil trece, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 17 Y 24 DE JUNIO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a las fechas 17 y 24 de junio de 2013, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO, ASÍ COMO LAS BASES QUE LAS REGULAN.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejales de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de becas infantiles primer ciclo, así como las Bases que las regulan.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480601 Educación: becas infantiles.



Para aquellas unidades familiares o de convivencia, cuya renta global no rebase la cuantía de 30.000€ por unidad familiar, según la base liquidable contenida en el epígrafe 620 de la declaración de IRPF o en certificación expedida por Agencia Tributaria, se adjudicará la cantidad máxima: 20€; 70€ o 100€.

Cuando rebase la cuantía indicada y no supere los 15.000€ por cada uno de los miembros de la unidad familiar sin superar en su conjunto los 40.000€, según la base liquidable contenida en el epígrafe 620 de la declaración de IRPF o en certificación expedida por Agencia Tributaria, se adjudicará la cantidad de; 10€; 40€ o 70€.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de becas infantiles, así como las Bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice la comisión correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE BECAS DE MATERIAL ESCOLAR INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LAS BASES QUE LAS REGULAN.

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de becas de material escolar infantil, primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

La cuantía total máxima subvencionada será de 90.000,00 euros.

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes que como máximo percibirán, según nivel educativo y justificación, las siguientes cantidades:

- Educación Infantil: 43 €
- Educación Primaria: 53 €
- Educación Secundaria Obligatoria: 65 €

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480600 Educación: becas material escolar ESO y en la Partida 622 3211 480600 Educación: becas material escolar Primaria.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de becas de material escolar infantil, primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE LA “II BIENNAL D’ESCULTURA POBLE D’ALBAL 2013”

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de la “II Bienal d’Escultura Poble d’Albal”, así como las Bases que las regulan.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 612 3341 481600 Promoción cultural: Biennial y concursos.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria de becas de material escolar infantil, primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2013.

Vista la Orden 30/2013, de 23 de julio, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en programas de empleo público de interés general y social, para el ejercicio 2013, y atendidos los siguientes hechos:

La Orden, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7076 de fecha 26 de julio de 2013, tiene como objeto promover la generación de empleo de interés general y social en el ámbito de la Comunidad Valenciana mediante la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios.

Los destinatarios finales de estos programas son las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los centros Servef de Empleo de la Generalitat, requisito que deberá cumplirse en el momento de su contratación. El Ayuntamiento de Albal, como entidad beneficiaria, solicitará oferta de empleo al centro Servef de Catarroja y seleccionará a los trabajadores, de entre los que le sean remitidos por éste. Los contratos a realizar serán de jornada de trabajo a tiempo parcial mínima de cinco horas semanales o de 20 horas mensuales durante un período mínimo de tres meses, con el fin de favorecer el acceso al empleo de un mayor número de trabajadores. la cuantía de las ayudas será para sufragar costes salariales, en función de la jornada realizada, de los trabajadores desempleados contratados, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente en la fecha de presentación de la solicitud, con el límite de 1.080 euros por cada trabajador contratado.



El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 13 de agosto de 2013.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado una Memoria de obras de actuación de limpieza y mantenimiento de aparcamientos provisionales y recintos municipales con un importe global de actuación de 6.480 euros en coste de personal.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar la subvención destinada a la contratación de personas desempleadas en programas de empleo público de interés general y social, para el ejercicio 2013, para la realización de obras de actuación de limpieza y mantenimiento de aparcamientos provisionales y recintos municipales, con un importe global de actuación de 6.480 euros en coste de personal.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para que realice los trámites necesarios para llevar a término la solicitud y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí la Secretaria P.D., se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA P.D.,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Amparo Torromé Duato